





ADENDA No. 1

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN (SEDUC), LA FUNDACIÓN DE LA AGROINDUSTRIA AZUCARERA EL AZÚCAR ES VIDA (FUNAZUCAR) Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (OEI); PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "EDUCACIÓN BÁSICA DE JÓVENES Y ADULTOS EN ZONAS DE INFLUENCIA AZUCARERA ALFAZUCAR 2023".

Nosotros, DANIEL ENRIQUE ESPONDA VELÁSQUEZ, hondureño, mayor de edad, docente, con Documento Nacional de Identificación No. 0816-1985-00709, con Despacho Profesional en el Centro Cívico Gubernamental "José Cecilio del Valle" edificio cuerpo bajo "B' nivel 4to, ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central; actuando mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Educación, nombrado según Acuerdo del Poder Ejecutivo No. 28-2022 de fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil veintidós (2022), emitido por la Señora Presidente Constitucional de la República, con facultades suficientes para la celebración de la presente y que para efectos de esta Adenda, se denominará la "SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"; ROBERT BRENT VINELLI REISMAN, de nacionalidad estadounidense, con carnet de extranjero residente 01-0212-2005-02933, mayor de edad, casado, Licenciado en Economía y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición de Presidente de la Junta Directiva de La FUNDACIÓN EL AZÚCAR ES VIDA según asamblea del 13 de marzo del 2023 celebrada en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. con responsabilidad jurídica inscrita bajo el asiento número 37 del tomo 274 del Registro de Sentencias de la Propiedad Mercantil de Francisco Morazán, otorgado por la Secretaria de Gobernación y Justicia según resolución no. 473-2006, quien en lo sucesivo y que para efectos de esta Adenda, se denominará la "FUNAZUCAR" y CARMEN DEL SOCORRO LARGAESPADA FREDERSDORFF, mayor de edad, de nacionalidad nicaragüense, con pasaporte No. C02636131, de este domicilio para fin de notificaciones, actuando en su condición de Representante y Directora de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y que para efectos de esta Adenda, se denominará "LA OEI", según nombramiento 28/2022 del 09 de diciembre de 2022.

Las tres partes en función de sus respectivos cargos declaran que ostentan facultades suficientes para suscribir la presente Adenda No. 1 al "Convenio de Cooperación entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación (SEDUC), la Fundación de la Agroindustria Azucarera el Azúcar es Vida (FUNAZÚCAR) y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI); para la implementación del proyecto "Educación Básica de Jóvenes y Adultos en Zonas de Influencia Azucarera ALFAZUCAR 2023".

CONSIDERANDO (1): Que en fecha 3 de julio 2023 fue suscrito el Convenio de Cooperación entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación (SEDUC), la Fundación de la Agroindustria Azucarera el Azúcar es Vida (FUNAZUCAR) y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI); para la implementación del proyecto "Educación Básica de Jóvenes y Adultos en ALFAZUCAR 2023".

Página 1 de 6

#







CONSIDERANDO (2): Que el convenio tiene como propósito regular la cooperación entre la "SECRETARÍA DE EDUCACIÓN", "FUNAZUCAR", "LA OEI"; para el cumplimiento de los objetivos, metas y programas de acción compartidas de la propuesta del proyecto "EDUCACIÓN BÁSICA DE JÓVENES Y ADULTOS EN ZONAS DE INFLUENCIA AZUCARERA ALFAZUCAR 2023". Esta propuesta está enmarcada en la Agenda 2030, que busca garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y emprendimientos propios.

CONSIDERANDO (3): Que, a la fecha, se están llevando a cabo acciones programadas para el periodo uno del proyecto, que tiene una duración de 12 meses.

CONSIDERANDO (4): Que la CLAÚSULA NOVENA: VIGENCIA Y MODIFICACION establece que el convenio entrará en vigor desde su suscripción y finalización del proyecto "Educación Básica de Jóvenes y Adultos en las Zonas de Influencia Azucarera en Honduras, Alfazucar 2023". Cada etapa tendrá una duración de doce (12) meses contados a partir de la firma del presente convenio, es decir que la vigencia total de este acuerdo es de veinticuatro (24) meses.

Que su vigencia, en lo operativo y financiero, comprende periodos anuales que deben ser revisados en cumplimiento de objetivos y acuerdos. El primer período se inició desde la fecha de firma del convenio y se extiende durante doce (12) meses, tras el que se revisará el cumplimiento de objetivos y ejecución presupuestaria y se diseñará el Plan Operativo Anual del segundo periodo hasta el cumplimiento de los siguientes doce (12) meses. Podrá ser renovado mediante adenda, misma que serán suscritas por las partes de común acuerdo.

CONSIDERANDO (5): Que, con base a lo anterior expuesto, se hace ineludible suscribir adenda con el propósito de modificar la CLÁUSULA PRIMERA: PROPÓSITO DEL CONVENIO, CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE "FUNAZUCAR" y CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE "LA OEI" para asignar el aporte financiero al proyecto correspondiente al segundo periodo del convenio de cooperación, con el propósito de continuar las acciones y actividades programadas.

POR TANTO:

Acuerdan en el uso de las facultades correspondientes, suscribir la presente Adenda No. 1 al Convenio de Cooperación entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación (SEDUC), la Fundación de la Agroindustria Azucarera el Azúcar es Vida (FUNAZUCAR) y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) para la Implementación del proyecto "Educación Básica de Jóvenes y Adultos en Zonas de Influencia Azucarera ALFAZUCAR 2023", firmado el 3 de julio del 2023.

Página 2 de 6







PRIMERO: Modificar la CLÁUSULA PRIMERA: PROPÓSITO DEL CONVENIO que literalmente dice:

El presente convenio tiene como propósito regular la cooperación entre la "SECRETARÍA DE EDUCACIÓN", "FUNAZUCAR" y "LA OEI"; para el cumplimiento de los objetivos, metas y programas de acción compartidas de la propuesta del proyecto "EDUCACIÓN BÁSICA DE JÓVENES Y ADULTOS EN ZONAS DE INFLUENCIA AZUCARERA - ALFAZUCAR 2023", enfocada en la Agenda 2030, que busca garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y emprendimientos propios.

Y que a partir de la presente Adenda No. 1 deberá leerse de la siguiente manera:

CLÁUSULA PRIMERA: PROPÓSITO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene como propósito regular la cooperación entre la "SECRETARÍA DE EDUCACIÓN", "FUNAZUCAR" y "LA OEI"; para el cumplimiento de los objetivos, metas y programas de acción compartidas de la propuesta de los provectos "EDUCACIÓN BÁSICA DE JÓVENES Y ADULTOS EN ZONAS DE INFLUENCIA AZUCARERA - ALFAZÚCAR 2023" y "EDUCACIÓN BÁSICA DE JÓVENES Y ADULTOS EN ZONAS DE INFLUENCIA AZUCARERA - ALFAZUCAR 2024". Estas propuestas están enfocadas en la Agenda 2030, que busca garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y emprendimientos propios.

SEGUNDO: Modificar la CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE "FUNAZUCAR", incisos a y b que literalmente dicen:

- a. Aportar la suma de veintiocho mil dólares (USD 28,000.00), de los cuales veintidós mil dólares (US\$ 22,000.00) serán depositados a la cuenta designada por "LA OEI". El desembolso se hará en un tiempo máximo de 15 días calendarios posteriores a la firma del presente convenio. Asimismo, aportará seis mil dolares (USD 6,000.00) que estarán representados en Bienes y Servicios.
- b. Cancelar a "LA OEI" el seis por ciento (6%) del importe asignado a este convenio, valor que corresponde a mil trescientos veinte dólares (US\$ 1,320.00). "LA OEI" podrá reconocer contablemente el ingreso total con independencia del grado de ejecución y deberá entregar informe de ejecución de fondos cada tres meses.

Página 3 de 6







Y que a partir de la presente Adenda No. 1 deberá leerse de la siguiente manera:

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE "FUNAZÚCAR"

- a. Aportar la suma total de Sesenta Mil Dólares (USD 60,000.00), distribuidos así:
 - 1. Aporte para el proyecto "EDUCACIÓN BÁSICA DE JÓVENES Y ADULTOS EN ZONAS DE INFLUENCIA AZUCARERA ALFAZÚCAR 2023" de veintiocho mil dólares (USD 28,000.00), de los cuales Veintidós Mil Dólares (USD 22,000.00) fueron depositados a la cuenta designada por primera etapa del proyecto. Asimismo, fueron 6,000.00) representados en Bienes y Servicios
 - 2. Aportar para el proyecto "EDUCACIÓN BÁSICA DE JÓVENES Y ADULTOS EN ZONAS DE INFLUENCIA AZUCARERA ALFAZÚCAR 2024" la suma de Treinta y Dos Mil Dólares (USD 32,000.00), de los cuales Veintidós Mil Dólares (USD 22,000.00), serán depositados a la cuenta designada por "LA OEI". El desembolso se hará en un tiempo máximo de 15 días calendarios posteriores a la firma de la presente Adenda 1. Asimismo, aportará Diez Mil Dólares (USD 10,000.00) que estarán representados en Bienes y Servicios.
- Cancelar a "LA OEI" el seis por ciento (6%) del importe total asignado al convenio y su respectiva Adenda No. 1, distribuido así:
 - 1. El valor que corresponde a mil trescientos correspondiente al aporte para desarrollar el proyecto "EDUCACIÓN BÁSICA DE JÓVENES Y ADULTOS EN ZONAS DE INFLUENCIA AZUCARERA ALFAZÚCAR 2023". "LA OEI" podrá reconocer contablemente el ingreso total con independencia del grado de ejecución y deberá entregar informe de ejecución de fondos cada tres (3) meses.
 - 2. El valor que corresponde a mil trescientos correspondiente al aporte para desarrollar el proyecto EDUCACIÓN BÁSICA DE JÓVENES Y ADULTOS EN ZONAS DE INFLUENCIA AZUCARERA ALFAZUCAR 2024. "LA OEI" podrá reconocer contablemente el ingreso total con independencia del grado de ejecución y deberá fondos cada tres (3) meses.

TERCERO Modificar la CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE "LA OEI", inciso a que literalmente dice:

a. Aportar la suma de veintiocho mil dólares (USD 28,000.00), de los cuales veinticinco mil dólares (USD 25,000.00) serán en efectivo. Dicha aportación proviene del Fondo de Apoyo 2023 y serán destinados en los diferentes procesos educativos que conjuntamente desarrollen las instituciones vinculadas al presente convenio. Asimismo, aportará tres mil dólares (USD 3,000.00) representados en Bienes y Servicios.







Y que a partir de la presente Adenda No. 1 deberá leerse de la siguiente manera:

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE "LA OEI"

- a. Aportar la suma total de cincuenta y seis mil dólares (USD 56,000.00), distribuidos así:
 - Veinticinco mil dólares (USD 25,000.00), en efectivo para desarrollar el proyecto EDUCACIÓN BÁSICA DE JÓVENES Y ADULTOS EN ZONAS DE INFLUENCIA AZUCARERA ALFAZUCAR 2023 y Tres mil dólares (USD 3,000.00) fueron aportados en Bienes y Servicios.
 - Veintidós mil dólares (USD 22,000.00) en efectivo para desarrollar el proyecto EDUCACIÓN BÁSICA DE JÓVENES Y ADUL TOS EN ZONAS DE INFLUENCIA AZUCARERA ALFAZUCAR 2024 y Seis mil dólares (USD 6,000.00) que estarán representados en Bienes y Servicios.

CUARTO: Modificar la suma de las partes que literalmente dice:

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN (SEDUC), LA FUNDACIÓN DE LA AGROINDUSTRIA AZUCARERA DE HONDURAS EL AZÚCAR ES VIDA (FUNAZUCAR) Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (OEI) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "EDUCACIÓN BÁSICA DE JÓVENES Y ADULTOS EN ZONAS DE INFLUENCIA AZUCARERA ALFAZUCAR 2023.

Y que a partir de la presente Adenda No. 1 deberá leerse de la siguiente manera:

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN (SEDUC), LA FUNDACIÓN DE LA AGROINDUSTRIA AZUCARERA EL AZÚCAR ES VIDA (FUNAZUCAR) Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (OEI) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS "EDUCACIÓN BÁSICA DE JÓVENES Y ADULTOS EN ZONAS DE INFLUENCIA AZUCARERA ALFAZUCAR 2023 Y "EDUCACIÓN BÁSICA DE JÓVENES Y ADULTOS EN ZONAS DE INFLUENCIA AZUCARERA ALFAZUCAR 2024"

QUINTO: Que el resto de las cláusulas del convenio de coperación para la ejecución de los proyectos "Educación Básica de Jóvenes y Adultos en ALFAZUCAR 2023" y "Educación Básica de Jóvenes y Adultos en Zonas de Influencia Azucarera ALFAZUCAR 2024" suscrito entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación (SEDUC), la Fundación de la Agroindustria (FUNAZUCAR) y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), permanecen inalterables y vencimiento de dicho convenio.

Página 5 de 6







En fe de lo cual firmamos la presente Adenda No. 1 en cuatro (4) ejemplares originales de igual valor, siendo dos (2) ejemplares para la "SECRETARÍA DE EDUCACIÓN", uno (1) para "FUNAZUCAR" y uno (1) para "LA OEI", en el Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán a los dieciocho (18) días del mes de julio

DANIEL ENRIQUE ESPONDA VELÁSQUEZ
Secretario de Estado en el Despacho de Educación

ROBERT BRENT VINELLI REISMAN
Presidente Junta Directiva FUNAZÚCAR

CARMEN DEL SOCORRO LARGAESPADA FREDERSDORFF

Directora y Replesentante OEI Honduras